

#### CONSEJO DE POSGRADO

# RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-054

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2018-005, sesión de 22 de junio de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)", en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)"

Que, el artículo 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, señala: "Art. 302.- De la designación del director.- El Consejo de Posgrado designará el director del trabajo de titulación. El Secretario del Consejo de Posgrados notificará por escrito con la resolución del Consejo al director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados."

Que, el artículo 304 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, determina: "Art.





304.- Cambio de director del trabajo de titulación.- A petición del estudiante, en caso de que el director o tutor no cumpla con su responsabilidad como director designado, solicitará al Consejo de posgrados, a través del director de Centro de posgrados el cambio de director."

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: "Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado".

Que, mediante Resolución ESPE-CP-RES-2018-006 de fecha 30 de enero de 2018, el Consejo de Posgrado designa como director de tesis al Ing. Masabanda Caisaguano Marco Vinicio, para que dirija el tema "Estudio de oferta y demanda que determina el índice de agua potable no contabilizada en el cantón Pangua", denunciado por el maestrante Rosero Armijos Cristian David, perteneciente al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-0214-M de fecha 09 de marzo de 2018, el docente Marco Vinicio Masabanda Caisaguano, informa a la Ing. Margarita del Pilar Haro Robayo, coordinadora de la Maestría en Sistemas de gestión Ambiental, que "... al no ser docente del centro de posgrados, no cuento con el tiempo para asesorar dicha tesis"

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0811-M, de 25 de abril de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de cambio del Ing. Marco Vinicio Masabanda Caisaguano, designado como Director de Trabajo de Titulación del señor estudiante ROSERO ARMIJOS CRISTIAN DAVID, por el señor Ing. David Vinicio Carrera Villacrés.

Que, en la Matriz "DESIGNACION DE DIRECTOR", la cual se encuentra legalizada por la Coordinadora del programa, se detalla específicamente los datos sobre el nombre del estudiante, título del trabajo de titulación, acta de la Comisión de aprobación de perfiles de trabajos de titulación, certificación presupuestaria y el nombre del Director del proyecto de titulación sugerido.

Que, una vez revisada y analizada la información remitida por medio de la Matriz "**DESIGNACIÓN DE DIRECTOR**", los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente autorizar el cambio de director del trabajo de titulación del maestrante ROSERO ARMIJOS CRISTIAN DAVID.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.



Que, mediante memorando Nº ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Tcrn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.

#### RESUELVE

- Art. 1. Autorizar el cambio de director del trabajo de titulación del maestrante ROSERO ARMIJOS CRISTIAN DAVID, en consecuencia se designa como director del trabajo de titulación al director sugerido en la Matriz "DESIGNACIÓN DE DIRECTOR", en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental.
- Art. 2. Recordar al maestrante que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.
- Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.
- Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.



## SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de junio de 2018

TRCN. VICTOR E. VILLAVICENO PRESIDENTE DEL CONSEJO AC

N.S.



Que, mediante memorando Nº ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Tcrn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

- Art. 1. Autorizar el cambio de director del trabajo de titulación del maestrante ROSERO ARMIJOS CRISTIAN DAVID, en consecuencia se designa como director del trabajo de titulación al director sugerido en la Matriz "ASIGNACIÓN DE DIRECTOR", en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental.
- Art. 2. Recordar al maestrante que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.
- Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.
- Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.